



DECRETO No.

0361

(01 NOV 2016)

Por medio del cual se adiciona y desagregan unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 711 de 2015, Ordenanza 726 del 30 de mayo de 2016, Decreto No. 0412 de 2015, Decreto No.205 del 28 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 711 de 2015, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Que mediante decreto 0412 del 31 de diciembre de 2015, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

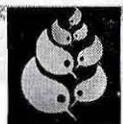
Que, el Presupuesto Departamental es el instrumento mediante el cual la Gobernadora desarrolla su plan de gobierno y, por ende, el mandato que le ha sido encomendado a través del voto programático. Por esta razón este debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que mediante ordenanza No. 726 del 30 de mayo de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 - 2019.

Que mediante decreto 205 del 28 de junio de 2016, se realiza la armonización del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2016 en ejecución a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 - 2019.

Que el Artículo 32 párrafo 1 del Decreto de liquidación No. 0412 del 31 de diciembre de 2015 establece: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que el Artículo 18.5 de la Ordenanza N° 726 del 30 de mayo de 2016 estipula que, la gobernadora del Departamento del Putumayo podrá financiar proyectos de inversión, con los excedentes de los recursos y rendimientos financieros resultado de la liquidación de la ley 550 de 1.999, para lo cual se





Autoriza a la Gobernadora del Departamento, realizar la incorporación presupuestal correspondiente de estos recursos.

Que mediante oficio SPCD - 0614 del 21 de octubre de 2016 el SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD, solicita adición de un proyecto en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016; correspondiente a la Dimensión: "PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR"

Que mediante oficio del 01 de noviembre de 2016 el Secretario de Educación Departamental, solicita la desagregación de unos proyectos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016; correspondiente a la Dimensión: "DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR"

Que en el Banco de Programas y Proyectos se encuentran registrados y viabilizados los siguientes proyecto objeto de la presente adición y desagregación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Adiciónese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.00,00) M/CTE, así:

	TOTAL ADICION	30,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	30,000,000.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	30,000,000.00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	30,000,000.00
0301 - 031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	30,000,000.00
0301 - 03150273 - 1422	Excedente Ley 550	30,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el artículo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MDA/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL ADICION		30,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL		30,000,000.00
0301 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		30,000,000.00
0301 - 6 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		30,000,000.00
0301 - 6 - 3 3	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, BIOCOMERCIO Y TRABAJO DECENTE.		30,000,000.00





0301 - 6 - 3 3 1	PUTUMAYO EMPRENDEDOR, COMPETITIVO, EMPRESARIAL Y TRABAJO DECENTE		30,000,000.00
0301 - 6 - 3 3 1 3	APOYO AL ACCESO A MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES		30,000,000.00
0301 - 6 - 3 3 1 3 2	Fortalecimiento de capacidades de mercadeo y comercialización con enfoque diferencial y de acceso a mercados de nivel nacional e internacional en el departamento de putumayo		30,000,000.00
0301 - 6 - 3 3 1 3 2 1 - 1422	Fortalecimiento de capacidades de mercadeo y comercialización con enfoque diferencial y de acceso a mercados de nivel nacional e internacional en el departamento de putumayo	Excedentes Ley 550/99	30,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, el primero (01) de noviembre del 2016


SORREL PARISA AROCA

Gobernadora Departamento del Putumayo

Revisó: Edwin Giovanni Ibarra V. - Secretario de Hacienda Departamental
Jairo Ermilsul Moncayo Quintana/ Asesor de Despacho gobernadora
Cesar Augusto Noreña Fajardo - Jefe Oficina Jurídica
Elva Marina Rosero O. - Prof. Esp Presupuesto

Elaboró: Jamila Mustafá - Prof. Univ. Apoyo Presupuesto

